



mes

ACUERDO No. 025 -2018-MPCH.

Chíncha Alta, 10 de Mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo de Concejo No. 015-2018-MPCH, de fecha 22 de Febrero de 2018, se dispuso la inmatriculación en el Registro de la Propiedad Inmueble, el predio urbano ubicado **Esquina de Calle Alfonso Ugarte N°398 y Av. Arenales N°200**, del distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, con un área de 3,308.00 m2, a favor de la Municipalidad Provincial de Chíncha con la calidad de dominio privado del Estado...

Que, en el referido Acuerdo en la parte del considerando se colocó en el octavo párrafo que "Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2017, con dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, asimismo en la parte del considerando del referido acuerdo, se colocó en el décimo párrafo que "Estando a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Chíncha, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2018, aprobó por unanimidad, con la dispensa del trámite y aprobación del Acta".

Que, como se puede apreciar existe dos aprobaciones en sesiones ordinarias de fechas 12 de abril de 2017 y 14 de febrero del 2018; cuando lo correcto de acuerdo a las actas de sesiones ordinarias de concejo la fecha de la sesión ordinaria es del 14 de Febrero del 2018; por tanto el párrafo verdadero es el décimo párrafo y debe de dejarse sin efecto el párrafo octavo que a la letra dice "Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2017, con dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

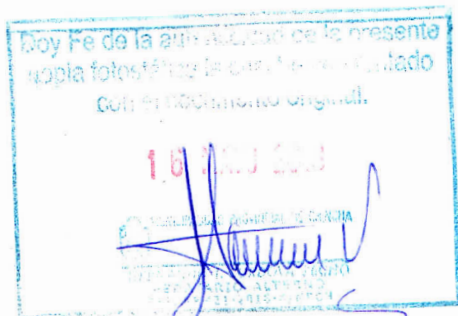
Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la rectificación del Acuerdo de Concejo No. 015-2018-MPCH, en lo que respecta que no se debe de considerar el párrafo octavo que a la letra dice "Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2017, con dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", el cual no corresponde; por considerarse que ha habido duplicidad del tenor referido y lo correcto es que el acta fue de fecha 14 de febrero de 2018; quedando subsistente todo lo demás que contiene el referido acuerdo No. 015-2018-MPCH, de fecha 22 de Febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a los Registros Públicos de Chíncha, para fines que se prosiga con el trámite de inmatriculación del predio materia de acuerdo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ING. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE